



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YUNCLILLOS

Transcurrido el plazo de treinta días fijado para que pudiera ser objeto de reclamación el acuerdo provisional adoptado por este Ayuntamiento sobre modificación y establecimiento de las Ordenanzas fiscales relativas a impuestos y tasas municipales que abajo se referencian, que fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 117, de fecha 23 de Junio de 2021, sin que durante el mismo haya sido presentada reclamación alguna contra el que a continuación se detalla, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17. 1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el citado acuerdo provisional queda elevado a definitivo, siendo su parte dispositiva la que abajo se refleja en el anexo.

Por ello, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 17, apartados 3 y 4 del citado Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como anexo a este anuncio se publica de forma íntegra la modificación definitiva aprobada. La Ordenanzas objeto del presente anuncio entrarán en vigor y aplicación según pleno y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa, según se detallan en el anexo de este anuncio. Contra los acuerdos definitivos de establecimiento, modificación y ordenación citados los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto y del texto íntegro de la modificación o del establecimiento de la nueva ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. Asimismo podrá interponerse cualquier otro recurso que estime procedente.

ANEXO DE MODIFICACION DE TASA:

1.- UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO (BARES, TABERNAS, MESONES Y RESTAURACION).

Que fue aprobada inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2012 y publicada definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo el 19 de noviembre de 2012; modificada posteriormente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 15 de Noviembre de 2013 y publicada definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo el 21 de Diciembre de 2013.

Aprobada la modificación por el Pleno del Ayuntamiento de Yuncillos, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de Junio de 2021, ha adoptado varios acuerdos de aprobación provisional relativos a los expedientes de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa municipal por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público (bares, tabernas, mesones y restauración).

ANEXO DE MODIFICACION/ES DE TASA/S:

1.- TASA POR LA UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO (BARES, TABERNAS, MESONES Y RESTAURACION).

2.6.7. TARIFA

1.) Por sillas, mesas, toneles, terrazas, marquesinas, toldos y otros elementos análogos con finalidad lucrativa de servicio de restauración, bares, tabernas, cervecerías, cafeterías, heladerías, restaurantes, similares y análogos:

A - Por elementos desmontables 5 €, por metro cuadrado de superficie ocupada por año, (5€/m²/año), con un máximo de 250 € anual.

B - Por elementos fijos, 5 € por metro cuadrado de superficie ocupada por año, (5€/m²/año), con un máximo de 250€ anual.

C.- En todo caso, deberá solicitarse siempre autorización previa al Ayuntamiento de Yuncillos, para la ocupación del dominio público, quien indicara las zona de ocupación de dominio público para su utilización privativa para su aprovechamiento por bares, tabernas, mesones y restauración y análogos.

2.)- DISPOSICION TRANSITORIA.

Suspensión temporal de la aplicación por COVID-19 2021/2023:

Como consecuencia de las medidas excepcionales tomadas por las autoridades sanitarias con motivo de la Pandemia por el virus del COVID-19 de especial incidencia en las actividades de hostelería y restauración unida a las demás medidas de apoyo a la hostelería tomadas por este ayuntamiento relativas a la ocupación de espacio, se toma las siguientes medidas:

La tarifa descrita en el punto 1.) Se suspenderá su aplicación desde la entrada en vigor de la presente modificación hasta el 31 de junio de 2023.

Por tanto constara en el padrón del contribuyente de ambos ejercicios la liquidación de las tasas correspondientes a ambos ejercicios coincidentes con los periodos en vigor lo cual se decretara por Alcaldía.

En Yuncillos, a 1 de septiembre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, Miriam Dorado Muñoz.

Nº. I.-4312